



Resolución Directoral

N° 00387-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 506-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 13 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de diecinueve (19) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica eleva el Informe N° 0136-2022-ENSFJMA/DG-DA-CPA de fecha 13 de setiembre de 2022, expedido por el coordinador de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, presentando la Directiva de Clases correspondiente al semestre académico 2022-II de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la resolución directoral respectiva;

Que, con Memorándum N° 1749-2022-ENSFJMA/DG de fecha 13 de setiembre de 2022, la Dirección General conforme a lo informado y requerido por la Dirección Académica, dispone se expida la resolución directoral que aprueba la Directiva de Clases correspondiente al semestre académico 2022-II de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: CPA2022-INT-0008826

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **772B46**



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de setiembre de 2022, la Directiva N° 006-2022/DG-ENSFJMA “Normas para el desarrollo de las actividades académicas del Semestre 2022-II de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica conjuntamente con la Secretaría Académica, Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Jefaturas de los Departamentos Académicos y el Área de Registro y Evaluación, el cumplimiento e implementación de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: CPA2022-INT-0008826

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **772B46**





DIRECTIVA N° 006-2022-DG-ENSFJMA

Resolución Directoral N° 387-2022-ENSFJMA/DG-SG

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEMESTRE 2022-II DE LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y ARTISTA PROFESIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

I. FINALIDAD

Normar las acciones de carácter académico, técnico y administrativo de las actividades académicas del Semestre Académico 2022-II.

II. OBJETIVO

Planificar, organizar y programar la ejecución, supervisión y evaluación de las acciones educativas del Semestre Académico 2022-II en el marco de la calidad educativa y la acreditación, con un enfoque crítico - reflexivo e intercultural.

III. ALCANCES

- Dirección Académica
- Secretaria Académica
- Coordinación de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional
- Jefaturas de los Departamentos Académicos
- Áreas de la Dirección Académica
- Personal docente nombrado y contratado
- Estudiantes
- Personal administrativo de la Dirección Académica

IV. BASE LEGAL

Ley General de Educación N° 28044.

Ley N° 29292 y sus modificatorias, que expresamente confirió la Ley N° 23733, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, tiene los deberes y derechos para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria, que en su Tercera Disposición Complementaria Final mantiene la facultad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado en nombre de la Nación.



Lic. Rosario Puñez Calle

Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

Mg. Marcos Perez Herrera

Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo



Lic. Rosario Puñez Calle

- Resolución Directoral N° 086-2010-ANR, Estructura Curricular 2009-Declara que la ENSFJMA ha organizado y aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, Mención: Música y Danza; y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música.
- Decreto Supremo N° 054-2002-ED- Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Resolución Directoral N° 554-2021-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2022, para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones danza y música, modificada con R.D. N° 090-2022-ENSFJMA/DG-SG.
- Resolución Vice Ministerial N° 037-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semi presencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Técnico-Productiva e Institutos de Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 041-2022.

Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional

V. DISPOSICIONES GENERALES

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

5.1 Las carreras que la ENSFJMA desarrolla son:

- a) Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música.
- b) Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música.


5.2 El estudiante se matricula según la carrera profesional al que pertenecen, conforme a su constancia de ingreso, ficha de matrícula y boleta de notas.

5.3 El Semestre Académico 2022-II, tiene una duración de dieciséis semanas (16) y se desarrolla conforme al Calendario Académico 2022, propuesto por la Dirección Académica y aprobado mediante Resolución Directoral N° 554-2021-DG-ENSFJMA, el cual comprende los siguientes aspectos:

- a) Inicio de clases
- b) Finalización de clases
- c) Evaluación parcial
- d) Evaluación final de cursos teóricos
- e) Evaluación final de Práctica Pre Profesional
- f) Evaluación final Talleres de Danza y Música
- g) Exámenes de aplazados (cursos teóricos)
- h) Reclamo de notas (Promedio final)
- i) Ingreso de notas a la plataforma y envío virtual de registros
- j) Firma de registros y actas
- k) Evaluación del Semestre Académico

Mg. Marcos Perez Herrera




Lic. Rosario Puñez Calle


Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

- 5.4** En el II Semestre Académico 2022 se implementará la educación semi presencial, con carácter excepcional, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, hasta la disposición de reincorporación laboral presencial por parte del Gobierno Central y que las condiciones sanitarias lo permitan.
- 5.5** Las actividades pedagógicas se desarrollarán de forma sincrónica y asincrónica a través de la Plataforma Académica Virtual. Las primeras funcionan como una interacción entre el estudiante y el docente y en la segunda a través de diversas actividades virtuales que el docente organiza para el aprendizaje de los estudiantes. Finalizada la sesión, esta queda registrada en el almacenamiento de la plataforma, de tal manera que el estudiante puede repasarla cuantas veces sea necesario. Las clases asincrónicas, por su parte, consisten en diversas estrategias didácticas diseñadas por el docente, para facilitar el aprendizaje autónomo de los estudiantes.
- 5.6** Son documentos académicos: Las fichas de evaluación, los exámenes, separatas, sílabos, materiales educativos, partituras, audios, vídeos, archivos, libros virtuales, investigaciones, arreglos, transcripciones, adaptaciones, melografiados, textos, fotos, tutoriales y otros documentos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 5.7** La hora pedagógica tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos, siendo responsabilidad del docente la planificación, diseño, ejecución y evaluación de las sesiones de aprendizaje.
- 5.8** El docente debe informar las calificaciones a los estudiantes (notas de proceso, examen parcial y examen final), después de cada evaluación y cuando el estudiante lo solicite, así como comentar sobre la evaluación en clase.
- 5.9.** Todo reclamo de los estudiantes sobre el promedio final será admitido hasta una semana después de la publicación de notas en la Plataforma Académica Virtual. El cual deberá ingresarlo mediante FUT a través de mesa de partes virtual para su evaluación (Art. 25º Reglamento Académico).

Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS


6.1 DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022- II.

6.1.1. El Semestre Académico 2022-II, se desarrolla conforme al Calendario aprobado por Resolución Directoral 554-2021-ENFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2022, para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones danza y música, modificada con R.D. N° 090-2022-ENFJMA/DG-SG.

6.1.2 Es responsabilidad del personal directivo cumplir y hacer cumplir el cronograma que regula las actividades académicas, constituye falta disciplinaria posible de sanción, el impedimento para su ejecución.

6.2 DEL SÍLABO

6.2.1 Cada profesor entregará el sílabo del curso a su cargo, a la Jefatura del respectivo Departamento Académico, para su revisión y visación, previo al inicio de clases.


Mg. Marcos Perez Herrera



Una vez aprobado, el docente subirá su sílabo a la plataforma académica virtual para conocimiento de los estudiantes. El docente socializará sus alcances estableciendo consensos sobre el sistema de evaluación, asistencia y normas de aula de manera virtual, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento Académico.

6.2.2 El sílabo considera los siguientes aspectos: datos generales, sumilla, competencias y resultados de aprendizaje del curso, programación de contenidos por unidades de aprendizaje (semana, sesión, logro de aprendizaje, contenido y actividades sincrónica y asincrónica) recursos educativos, estrategia didáctica, evaluación y referencias de acuerdo a la norma APA 7ma edición ¹.

Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional

6.2.3 Los Jefes de los Departamentos Académicos son responsables de la recepción, revisión y aprobación oportuna de cada uno de los sílabos.

6.2.4 El docente del curso es responsable de subir los sílabos en formato pdf a la plataforma académica virtual, una vez aprobados y visados por la jefatura correspondiente antes del inicio de las actividades académicas.

6.2.5 Los docentes deberán cumplir con subir los documentos académicos (sílabos, sesiones de aprendizaje y materiales de trabajo) al Drive de la Dirección Académica, donde cada docente tiene asignado una carpeta a fin de que las jefaturas, la Coordinación y la Dirección Académica cuenten con la información pedagógica de cada docente.

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

6.2.6 Las jefaturas de los Departamentos Académicos supervisaran que los docentes suban sus documentos pedagógicos al Drive de la Dirección Académica en forma periódica a fin de verificar el cumplimiento de su labor docente.

6.3 DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS

6.3.1 Las separatas, investigaciones sin editar, partituras inéditas, arreglos, transcripciones, adaptaciones, y otros documentos de estudio deben consignar el autor y/o autores, debiendo ser otorgadas a los estudiantes de manera gratuita.

6.3.2 Los materiales educativos de los docentes serán puestos a disposición de los estudiantes mediante el uso de la Plataforma Académica Virtual de la Institución.

Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

6.4 DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA VIRTUAL (PAV)

6.4.1 La Plataforma Académica Virtual (PAV) es el espacio informático para uso de los estudiantes, docentes y personal administrativo, de uso obligatorio, donde se publican los documentos académicos, así como el historial académico de cada estudiante.

¹ American Pharmaceutical Psychological Association (APA). Es necesario seguir la forma de referir las fuentes según el estilo APA adoptado institucionalmente. en cuanto a la comunicación escrita: La organización del contenido, el estilo de escritura, citas de referencia y cómo preparar un documento para ser publicado en ciertas disciplinas.

Lic. Rosario Puñez Calle

Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

Mg. Marcos Perez Herrera



- 6.4.2 El Docente incorporará de forma permanente a la PAV sus recursos educativos, a fin de enriquecer las estrategias de enseñanza y desarrollar otras posibilidades de contacto permanente con los estudiantes.
- 6.4.3 El uso permanente de la PAV constituye parte de los indicadores en la evaluación y acompañamiento semestral de los docentes.
- 6.4.4 El docente asumirá el uso adecuado de la Plataforma Académica Virtual, según las normas y políticas de uso establecido por la escuela.

6.5 DEL REFRIGERIO ESTUDIANTIL

Se atenderá la entrega de raciones alimenticias a los estudiantes en el II Semestre Académico 2022, según presupuesto asignado y según plan de vigilancia COVID.

Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional

6.6 DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Se brinda los servicios de medicina, tópico estudiantil, psicopedagogía, servicio Social mediante plataformas virtuales y modalidad presencial.

Lic. Rosario Puñez Calle

6.7 DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPO Y/O MATERIAL

Con la implementación del retorno a clases presenciales la atención a estudiantes para el préstamo de instrumentos musicales se hará con su documento de identidad (DNI) bajo responsabilidad y cuidado del estudiante. En caso de préstamos de equipos tiene que estar avalado por el docente del curso bajo su responsabilidad.

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

6.8 SOBRE LAS AULAS VIRTUALES

Para el semestre académico 2022-II, el responsable de la Plataforma Académica Virtual dará el acceso (usuario y contraseña) al docente en el horario para las clases de forma síncronas, dicho horario se encuentra configurado y establecido en la plataforma.

Se atenderá cualquier consulta a través del correo de plataformavirtual@escuelafolklore.edu.pe

Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

6.9 DEL CALENDARIO PARA ENTREGA DE REGISTROS Y OTROS DOCUMENTOS

- 6.9.1 Los docentes de los Departamentos Académicos ingresan sus notas de calificación según el usuario asignado por el responsable de la Plataforma Académica Virtual.

| NOTAS | FECHA DE ENVÍO |
|--|---------------------------|
| Ingreso Virtual de Notas (Parcial-08va. semana) | Del 24 al 28 de octubre |
| Entrega Virtual de Registros (final-15va semana) asignaturas teóricas | Del 07 al 14 de diciembre |
| Entrega Virtual de Registros Finales Talleres (Danza – Música) | Del 15 al 21 de diciembre |
| Entrega virtual de Registros Finales Práctica Pre Profesional. | Hasta el 21 de diciembre |
| Entrega de Informes Técnico-Pedagógico e Informe de horas no lectivas, a las Jefaturas de Departamentos. | Hasta el 30 de diciembre |

Mg. Marcos Perez Herrera

- 6.9.2 El ingreso de las notas virtuales y entrega de informes está sujeto a los plazos y fechas establecidos en el Calendario Académico del Semestre 2022-II.




- 6.9.3 En caso de declaratoria de feriados o días no laborables que afecten el desarrollo de las actividades académicas, el docente del curso, tomará las medidas necesarias (recuperaciones, trabajos u otros), en coordinación con los estudiantes, para cumplir con el programa de contenidos de acuerdo a la programación respectiva.
- 6.9.4 Los docentes de talleres de danza, al concluir la modalidad mensual o semestral según corresponda, registrará la nota de proceso y concluirá al finalizar el ciclo, registrando la nota correspondiente en la Plataforma Académica Virtual y entregarán a la jefatura del Departamento Académico de Danza el registro virtual en un plazo no mayor de cinco días útiles de concluido el taller.


Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional


6.10 DE LOS REGISTROS


- 6.10.1 El área de Registro y Evaluación al inicio del Semestre Académico, registra en la Plataforma Académica Virtual la lista de estudiantes matriculados, en cumplimiento al calendario del proceso de matrícula establecido en el Semestre.
- 6.10.2 El ingreso de notas para emitir el registro de evaluación, será realizada a través de la Plataforma Académica Virtual, el cual estará a cargo del docente de cada curso.
- 6.10.3 Una vez concluido el Semestre Académico, el docente deberá entregar, en forma física al Área de Registro y Evaluación, los registros oficiales emitidos a través de la Plataforma Académica Virtual, el cual debe registrar la firma del docente responsable del curso en las fechas señaladas, caso contrario es sancionable con amonestación escrita.
- 6.10.4 Una vez ingresadas las notas en el registro virtual y enviadas al área de Registro y Evaluación no habrá modificación alguna. La rectificación de notas, sólo se admitirá previa entrega y evaluación de solicitud mediante Formulario Único de Trámite (FUT) y autorizada por la Dirección Académica, hasta una semana después de haberse publicado las notas, con la finalidad de elaborar las Actas Consolidadas de Evaluación.
- 6.10.5 El registro de notas debe ser llenado por los docentes determinando sus parámetros y sub parámetros de evaluación considerados en el silabo, utilizando las leyendas y pesos porcentuales programados, incluyendo nota de proceso, examen parcial y examen final.


Lic. Rosario Puñez Calle


Mg. Michael I. Mendieta Pérez


Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani


Lic. Rosmery Mariela Alvarado Álamo


Mg. Marcos Perez Herrera

6.11 DE LOS PESOS ACADEMICOS

6.11.1 Asignaturas

Los pesos establecidos para las asignaturas de formación general (Cursos teóricos), el promedio final resulta de 3 notas: Proceso (60%), Evaluación Parcial (15%), Evaluación Final (25%)



| Cuadro de Evaluación según Porcentaje General (CAP – CEA) | |
|--|--|
| Peso | Asignatura: Formación General (Cursos Teóricos) |
| 60% | Proceso |
| 15% | Evaluación Parcial |
| 25% | Evaluación Final |


Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional

Los pesos establecidos para las asignaturas de música de naturaleza Teórico – Práctico, el Promedio Final resulta de 3 notas: Proceso (60%), Evaluación Parcial (15%), Evaluación Final (25%).

| Cuadro de Evaluación según Porcentaje General (CAP – CEA) MÚSICA | |
|---|---|
| Pesos | Asignatura: Formación Especialidad (Cursos Teóricos) |
| 60% | Proceso (Evaluación Docente) |
| 15% | Evaluación Parcial |
| 25% | Evaluación Final |





Mg. Michael I. Mendieta Pérez

Lic. Rosario Puñez Calle

Los pesos establecidos para las asignaturas de música de Instrumento Principal, el Promedio Final resulta de 3 notas: Proceso (60%), Evaluación Parcial (15%), Evaluación Final (25%).

| Cuadro de Evaluación según Porcentaje General (CAP – CEA) MÚSICA | |
|---|--|
| Pesos | Asignatura: Instrumento Principal |
| 60% | Proceso |
| 15% | Evaluación Parcial |
| 25% | Evaluación Final |




Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo



Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

Los pesos establecidos para los Talleres de Danza - Modalidad Mensual son: Proceso (70%); Examen Práctico (20%) Examen Escrito (10%)

| Cuadro de Evaluación según Porcentaje Mensual (CEA - CAP) / DANZA | |
|--|--|
| Pesos | Asignatura: - Taller Seminario de Danza Folklórica - Taller de Danza Folklórica |
| 70% | Procedimental 40% / Cognitivo 20% / Actitudinal 10% |
| 20% | Examen práctico mensual |
| 10% | Examen escrito mensual |


Mg. Marcos Perez Herrera


El peso establecido para cada taller de danza mensual es del 14% significa que la suma de los cinco talleres de danza arroja un 70% en su proceso semestral, como el siguiente cuadro:




| Cuadro de Evaluación por cada taller (CEA/CAP) / DANZA | |
|---|--|
| Pesos | Asignatura: - Taller Seminario de Danza Folklórica - Taller de Danza Folklórica |
| 14% | Promedio taller mensual 1 |
| 14% | Promedio taller mensual 2 |
| 14% | Promedio taller mensual 3 |
| 14% | Promedio taller mensual 4 |
| 14% | Promedio taller semestral danzas negras |

El promedio FINAL de la asignatura Taller de danza folklórica o taller seminario de danza folklórica se obtiene de la suma de los cinco talleres de danza (70%) más el examen práctico final (20%) y examen teórico final (10%) como el siguiente cuadro:

| Cuadro de porcentaje de promedio final de los 5 talleres (CEA/CAP) / DANZA | |
|---|--|
| Pesos | Asignatura: - Taller Seminario de Danza Folklórica - Taller de Danza Folklórica |
| 14% | Promedio taller mensual 1 |
| 14% | Promedio taller mensual 2 |
| 14% | Promedio taller mensual 3 |
| 14% | Promedio taller mensual 4 |
| 14% | Promedio taller semestral danzas negras |
| 20% | Examen práctico final |
| 10% | Examen teórico final |


Lic. Rosario Puñez Calle



Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional



Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani


Mg. Michael I. Mendieta Pérez

En razón a los cursos Teóricos los pesos establecidos para el Área de Educación, Ciencias y Humanidades son los siguientes:

| Cuadro de Evaluación según Porcentaje Semestral (CEA - CAP) / DANZA - MÚSICA | |
|---|--|
| Pesos | Área: Educación, Ciencias y Humanidades Asignatura: Cursos Teóricos |
| 60% | Proceso |
| 15% | Examen Parcial |
| 25% | Evaluación Final |


Mg. Marcos Perez Herrera


Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo


Los pesos establecidos para el Área de Educación, Ciencias y Humanidades referido a los cursos de investigación: Metodología de la Investigación científica, investigación etnográfica, investigación I-II, Seminario de Tesis I-II, son los siguientes:



| Cuadro de Evaluación según Porcentaje Semestral (CEA/CAP) / DANZA – MÚSICA | |
|---|--|
| Pesos | Área: Educación, Ciencias y Humanidades Asignatura: Metodología de la Investigación científica, investigación etnográfica, investigación I-II, Seminario de Tesis I-II |
| 60% | Proceso |
| 15% | Examen Parcial |
| 25% | Evaluación Final |


Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional

Los pesos establecidos para las asignaturas de Práctica Pre Profesional de las Carreras Académicas de Educación Artística y Artista Profesional son los siguientes:


Lic. Rosario Puñez Calle


| Cuadro de Evaluación según Porcentaje Semestral (CEA - CAP) / DANZA - MÚSICA | |
|---|---------------------------------------|
| Pesos | Área: Práctica Pre Profesional |
| 70% | Evaluación de procesos |
| 30% | Examen final |


Mg. Michael I. Mendieta Pérez

6.12 DE LA EVALUACIÓN

6.12.1 Para el semestre académico 2022-II, los parámetros de evaluación serán la nota de proceso bajo la entrega de tareas y trabajos asignados por el docente, la evaluación parcial y la evaluación final, dependiendo la fórmula de evaluación considerada en el sílabo del curso.



Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani


Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

6.12.2 Los docentes informarán, sobre la Directiva 2022-II, aspectos relacionados con la asistencia, evaluaciones de proceso, parcial, exámenes de aplazados, reclamo de notas y final.

6.12.3 El docente evalúa el proceso de aprendizaje según lo programado en el sílabo correspondiente (procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación) vía plataforma académica virtual.

6.12.4 Los parámetros de evaluación están en relación a las capacidades establecidas en cada unidad y los indicadores se formulan a partir de los aprendizajes esperados.


Mg. Marcos Perez Herrera

6.12.5 La nota mínima aprobatoria para todas las asignaturas es once (11).

6.12.6 El estudiante del taller de danza que desaprobe dos (02) de los cinco (5) programados, quedará inhabilitado en el curso.



- 6.12.7 La evaluación de los Talleres de Danza y Música, así como Práctica Pre profesional son establecidos de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento Académico.
- 6.12.8 La Evaluación Final de Instrumento Principal estará a cargo del docente del curso. No habrá examen con jurado para el semestre académico 2022-II.
- 6.12.9 El promedio final para los talleres de danza, será la sumatoria de los cuatro (04) talleres mensuales de danza, taller semestral de danzas negras, examen práctico final y examen teórico final.
- 6.12.10 Para el caso de Instrumento Principal Guitarra, solo tendrá nota aprobatoria el estudiante que apruebe Guitarra Andina y Guitarra de Costa (Del I al VI ciclo). Dichas notas solo serán promediadas si las dos guitarras son aprobatorias. El estudiante que resulte con nota no aprobatoria en una de ellas, automáticamente queda desaprobado del curso.
- 6.12.11 El docente debe informar las calificaciones de los estudiantes (notas de proceso, examen parcial y examen final), después de cada evaluación y cuando lo solicite, comentar sobre la evaluación en clase.

Lic. Rosario Puñez Calle


Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional


- 6.12.12 Es obligación del docente mantener actualizados su registro de evaluación y comunicar oportunamente la situación de las evaluaciones y asistencia de cada estudiante.


Mg. Michael I. Mendieta Pérez

6.14 DEL DESARROLLO DE CLASES

- 6.14.1 La hora pedagógica es de 45 minutos, siendo de entera responsabilidad de los docentes la planificación, el diseño, ejecución y evaluación de la sesión de aprendizaje.
- 6.14.2 Es responsabilidad de los docentes ingresar a la plataforma académica virtual de acuerdo al horario de trabajo en la modalidad virtual y firmar el parte de asistencia en el caso sea la modalidad presencial.
- 6.14.3 Los docentes que no asistan a una clase justificarán su inasistencia dentro de los tres días útiles posteriores a la falta; si el caso lo amerita, presenta la justificación antes de tres días, debiendo coordinar con el Jefe de su Departamento y la coordinación directa con los estudiantes para la recuperación de la misma, previa coordinación con el responsable de la plataforma académica virtual. El trámite se realiza mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) en mesa de partes virtual, dirigido a la Dirección Académica, adjuntando documentos probatorios visados por la Jefatura del Departamento Académico respectivo e informará a la coordinación la fecha de recuperación de la clase.

Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani


Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

Mg. Marcos Perez Herrera

- 6.14.4 No están permitidos los reemplazos de docentes sin autorización de la Dirección Académica.
- 6.14.5 Es ilegal y constituye delito el grabar conversaciones, filmar a la persona: estudiante, docente, trabajador, administrativo en cualquier circunstancia o lugar sin su consentimiento. Ya que constituye delito contra la intimidad, la utilización y difusión de la imagen y voz de la persona por cualquier modo con fines de desacreditar o producir daño moral al honor de la persona.
- 6.14.6 Las clases se desarrollan de acuerdo al horario asignado. Ello no puede ser modificado sin el conocimiento y la autorización de la Dirección Académica.



6.14.7 Los estudiantes, en ejercicio de su vigilancia y en salvaguarda de su derecho fundamental a la educación velarán por el cumplimiento estricto de las actividades académicas de las diferentes asignaturas.

6.14.8 Para el semestre académico 2022-II, la asistencia a las clases virtuales por parte de los estudiantes se dará de manera obligatoria, tomando en cuenta los posibles problemas de conectividad a las redes.

6.14.9 A fin de asegurar un adecuado desarrollo de las clases, el buen desenvolvimiento de los docentes y la calidad de enseñanza en las clases remotas, los jefes y coordinadores del área académica, podrán estar presentes en algunas clases como observadores.

6.14.10 Después de la hora de inicio de clases y/o labores académicas, el docente asumirá el ingreso del estudiante.

6.14.11 El límite de inasistencias durante el semestre es de 5 faltas para los cursos con frecuencia de 2 veces por semana (04 horas académicas), de 3 faltas para los cursos con frecuencia de 1 vez por semana (02 horas académicas) y 1 falta para los cursos con frecuencia de 1 vez por semana (01 hora académica). Las inasistencias deberán ser debidamente justificadas.

6.14.12 Para los talleres de danza y Practica Preprofesional (sistematización) el límite de faltas justificadas es de 02 como máximo en todo el semestre académico 2022-II.

6.14.13 La participación del estudiante en las clases remotas será con cámara y audio instalado. Cuando el docente indique las cámaras serán activadas.

6.14.14 Para el control de asistencia:

- La asistencia del estudiante se registra en la plataforma académica virtual.
- Para el adecuado desarrollo de las asignaturas los docentes y los estudiantes fijan en la primera clase las normas de convivencia, las que no pueden entrar en contradicción con la presente Directiva.
- En casos de inasistencia parcial, el docente realizará la clase programada aún con un número mínimo de estudiantes (10% del total de estudiantes matriculados en el curso). Si la inasistencia es total, levantará un acta comunicando oportunamente el problema a la Jefatura y al Área de Bienestar Estudiantil.

6.14.15 Proceso de justificación: El trámite de justificación sólo puede gestionarse hasta tres días útiles después de la falta.

a) De acuerdo a lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento Académico, el estudiante presentará un FUT por mesa de partes virtual con documentación que evidencie su inasistencia y realizará el seguimiento correspondiente al FUT presentado para conocer su resolución. La sola presentación del FUT no significa que la inasistencia sea justificada.

b) La Coordinación de las Carreras de Educación Artística y de Artista Profesional justifican las inasistencias en coordinación con el Área de Bienestar Estudiantil.

c) No habrá viajes de investigación ni trabajo de campo para el semestre académico 2022-II.

Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional

Lic. Rosario Puñez Calle

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

Mg. Marcos Perez Herrera



6.14.16 Consideraciones para el desarrollo de los Talleres de Danza en el presente Semestre Académico.

a) La duración de las unidades correspondientes a los talleres mensuales, será según el siguiente listado:



Educación Artística y Artista Profesional:

- I unidad : Del 05/09/2022 al 30/09/2022
- II unidad : Del 03/10/2022 al 28/10/2022
- III unidad : Del 31/10/2022 al 25/11/2022
- IV unidad : Del 28/11/2022 al 21/12/2022

Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional

6.15 MONITOREO Y EVALUACIÓN DOCENTE

6.15.1 El monitoreo pedagógico se dará en la modalidad virtual y/o presencial, según programación realizada por Dirección Académica, mediante la observación de una clase.

6.15.2 Horas no lectivas: El docente deberá presentar un informe de sus horas no lectivas al Jefe del Departamento con copia a la Dirección Académica de las actividades de trabajo remoto ejecutadas mensualmente, correspondiente a la carga horaria no lectiva asignada.

Lic. Rosario Puñez Calle

- La designación de tutores, se establecerá mediante consulta a los estudiantes y/o docentes y será monitoreado por la Oficina de Bienestar Estudiantil o la que haga a su vez el Servicio de Psicopedagogía.
- Los docentes nombrados y docentes en plazas orgánicas, tienen la responsabilidad de realizar tareas de revisión de planes de investigación, tesis y asesoría, elevando un informe a la jefatura correspondiente, respetando el plazo establecido para la revisión.
- Las Jefaturas académicas sociabilizarán con sus docentes a cargo las fichas de supervisión y monitoreo docente y la encuesta estudiantil de evaluación docente.
- La encuesta de opinión sobre el desempeño docente es elaborada por cada Jefatura académica, para recabar información sobre el desarrollo de los cursos a su cargo. La encuesta será aplicada de manera virtual, en toda la carga académica del docente y se desarrollará en la novena semana de clases. Los resultados de las evaluaciones serán socializadas con el docente, para su conocimiento y retroalimentación necesaria bajo la supervisión de la Jefatura académica correspondiente.

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

6.16 DE LAS REUNIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

6.16.1 Las reuniones técnico-pedagógicas se programarán a lo largo del ciclo de acuerdo a las necesidades: coordinación, capacitación, trabajos en equipos y otros. La agenda será fijada por la Dirección Académica, Coordinación de las carreras y/o Jefaturas de los Departamentos Académicos, de acuerdo a las necesidades y prioridades de los mismos vía virtual, registrando evidencia de ello.

Mg. Marcos Perez Herrera

6.16.2 La participación de los docentes a las reuniones técnico pedagógicas son de carácter obligatorio. El incumplimiento de este artículo amerita la amonestación



verbal, y luego escrita (con copia a legajo personal).

6.16.3 Los Jefes de Departamento citarán como mínimo a dos (02) reuniones técnico-pedagógica semestral, efectuando un informe a la Dirección Académica de los acuerdos y sugerencias.

6.16.4 Sólo están facultados para convocar a reuniones de trabajo:

- La Dirección General.
- La Dirección Académica.
- Coordinador de las carreras con conocimiento de la Dirección Académica.
- Jefaturas de Departamento, con conocimiento del Coordinador y Dirección Académica.

6.16.5 La Dirección Académica convocará además a reuniones generales en su ámbito para desarrollar actividades propias de mejora de la calidad educativa, actualización de normas y otros, lo cual se realizará en el horario establecido desde inicios del semestre académico. Dichas reuniones tienen carácter obligatorio, por lo que el incumplimiento de este artículo amerita la amonestación verbal, y luego escrita (con copia a legajo personal).

6.16.6 Toda reunión de tipo virtual que convoquen los docentes y/o estudiantes debe ser autorizada por la Dirección Académica.

Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional

Lic. Rosario Puñez Calle

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

6.17 DE LOS INFORMES TÉCNICO – PEDAGÓGICOS

6.17.1 Los docentes deberán entregar un informe técnico pedagógico de cada una de las asignaturas a su cargo al término del semestre académico.

6.17.2 Los docentes de Talleres de Danza deberán entregar un informe Técnico Pedagógico al culminar cada taller mensual dirigido a la jefatura del Departamento Académico de Danza, en un plazo no mayor a cinco (5) días.

Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

6.18 DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTERNAS

6.18.1 La Dirección Académica evaluará la pertinencia de las actividades académicas que impidan el normal desarrollo de las clases, cuando se realicen fuera de la escuela o de manera extracurricular para el semestre académico 2022-II.

Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

6.19 DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (COVID 19)

6.19.1 Las Actividades académicas se regulan a través del Plan para la vigilancia prevención y control de Covid 19 en el trabajo de la ENSFJMA 2022.

6.19.2 En el caso de contagio tanto de estudiantes como docentes se procederá a la respectiva cuarentena, las clases se mantendrán en la modalidad virtual por un periodo de dos semanas.

Mg. Marcos Perez Herrera

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Una vez terminado el proceso de Matrícula 2022– II, los estudiantes deben asistir y llevar el curso o taller en el horario asignado con el docente. No procede el cambio de grupo referido a lo registrado en la Plataforma Académica Virtual, sin la debida autorización de Dirección Académica, toda reconsideración y/o solicitud sobre cambios en el desarrollo académico del presente semestre se admitirá sólo hasta la segunda semana de iniciado el ciclo académico 2022– II, debiendo reunir las siguientes características:

- Solicitud presentada ante mesa de partes virtual mediante FUT, adjuntando el acta correspondiente con los medios probatorios que sustenten el motivo del reclamo con la firma del total de los matriculados en el semestre.
- El acta debe fundamentar las razones coherentes y determinantes sobre las reconsideraciones planteadas para su atención.

7.2. Las actividades académicas se garantizarán a través del docente programado en el semestre correspondiente, esto implica no procede cambio de docente una vez iniciada el semestre académico.

7.3. Los docentes con alta aprobación en las encuestas estudiantiles por semestre académico se les otorgará una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación por su desempeño de labor docente.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1 El Área de Registro y Evaluación es responsable de la elaboración de las Actas Consolidadas de Evaluación y la entrega de boleta de notas virtuales a los estudiantes, previo registro de las notas en la Plataforma Académica a cargo del docente respectivo.

8.2 Es responsabilidad de la Dirección Académica, Secretaría Académica, Coordinación de las carreras y Jefaturas de los Departamentos Académicos, cumplir y monitorear el Proceso de Evaluación Parcial y Evaluación Final, a fin de garantizar el debido proceso de los mismos.

8.3 El Área de Registro y Evaluación brindará el asesoramiento oportuno, en el proceso de matrícula para que los estudiantes tengan el conocimiento pleno de sus récords de notas y seguimiento académico.

8.4 Los delegados estudiantiles deben pertenecer al tercio superior de rendimiento académico, estar matriculados regularmente y no tener vínculo laboral con la Institución.

8.5 Los estudiantes deberán mantener una conducta ética en todas sus acciones para preservar la buena imagen institucional.

8.6 Los aspectos no considerados serán resueltos por la Dirección Académica en coordinación con la Dirección General, en el marco de las normas vigentes y de acuerdo al código de ética profesional.



Prof. Raúl Huaynate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional

Lic. Rosario Puñez Calle

Mg. Michael I. Mendieta Pérez

Profesor Juan Carlos Retamozo Huamani

Lic. Rosmery Mariela Alvarado Alamo

Mg. Marcos Perez Herrera



ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

14 setiembre de 2022